

“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA



Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Resolución Directoral N° 03185 *-2020-UGEL 03*

Lima, **03 MAR 2020**

VISTO: El expediente MPT2019-EXT-097411, la Resolución Directoral N° 01836-2019-UGEL.03, el Informe N° 465-2019-MINEDU/UGEL.03/ASGESE-ESIE, el Informe N° 007-2020-MINEDU/UGEL.03/APP-EPP, y el Informe N° 042-2020-MINEDU/UGEL03/DIR-AAJ, que se acompañan con un total de (65) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente MPT2019-EXT-0097411, de fecha 04 de octubre de 2019, se registró el Oficio N° 069-SR-2019, a través del cual el señor Fidel Ernesto Zavaleta Miles en su calidad de Promotor de Centro Educativo Parroquial “San Ricardo”, solicitó la renovación del convenio interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y su Parroquia; atendiendo que la misma fue aprobada mediante la Resolución Directoral N° 01836-2019-UGEL.03, de fecha 05 de marzo de 2019, cuya vigencia fue desde el 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 465-2019-MINEDU/UGEL.03/ASGESE-ESIE, del 19 de diciembre de 2019, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo emitió opinión técnica favorable para suscribir la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la referida Parroquia, precisando que la misma prorrogará el periodo de su vigencia desde el 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través del Informe N° 007-2020-MINEDU/UGEL.03/APP-EPP, del 14 de enero de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la



mencionada Parroquia, precisando que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos del Convenio en referencia;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU vigente desde el 02 de junio de 2015, señala que esta Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados a la administración y dirección de Instituciones Educativas Públicas, en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, establecen las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la DRELM y las UGEL conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 042-2020-MINEDU/UGEL03/DIR-AAJ, del 11 de febrero de 2020, el Área de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir la Adenda N° 01 del mencionado Convenio;

Contando con las visaciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, el Área de Planificación y Presupuesto, y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, las Orientaciones para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, y el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la suscripción de la Adenda N° 01, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y la Parroquia "San Ricardo", para la administración y dirección de la Institución Educativa Parroquial "San Ricardo"; que consta de tres (03) cláusulas y forma parte de la presente Resolución Directoral, cuya vigencia es a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y al Área de Planificación y Presupuesto velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y ejecutar las acciones de su competencia.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, entregue un original a la entidad solicitante, un ejemplar al área de Planificación y Presupuesto, un ejemplar al área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, un juego al Área de Administración y un juego al Área de Asesoría Jurídica, de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral y del Convenio, al Equipo de Participación y Comunicación de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.8 del artículo 6° de la Resolución Directoral Regional N° 008205-2016, Resolución que aprueba las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, para su publicación en la página web.



Regístrese y Comuníquese,




LIC. MARÍA MERCEDES PACHAS REQUENA
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

MMPR/D-UGEL.03
LJR/AAJ
AELM/ABOG.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**ADENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03 Y LA PARROQUIA SAN RICARDO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SAN RICARDO"**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03**, a quien en adelante de le denominará "**UGEL 03**", con RUC N° 20331304736, con domicilio legal en la Avenida Iquitos 918 – La Victoria, provincia y departamento de Lima, y de otra parte **PARROQUIA SAN RICARDO**, que en adelante se denominara "**LA PARROQUIA**", con RUC N° 20139960751, con domicilio legal en la ubicado en el Jr. Abtao N° 1200 U.V. Matute – Distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, , quienes suscriben la Renovación de Convenio para la Dirección y Administración de la I.E.P. "San Ricardo" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante la Resolución Directoral N° 01836-2019-UGEL 03 de fecha 05 de marzo 2019, se resuelve aprobar con eficacia anticipada la renovación del Convenio Educativo entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 y la Parroquia "San Ricardo", para la Administración y Dirección de la Institución Educativa Parroquial "San Ricardo", cuya vigencia fue a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 01

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera de la presente Adenda, por el plazo de un (01) año, desde el 02 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones de la renovación de convenio autorizada con Resolución Directoral N° 01836-2019-UGEL 03, de fecha 05 de marzo de 2019, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscribe:

- Parroquia: SAN RICARDO
- Representante de la Parroquia: El Padre Fidel Ernesto Zavaleta Miles con DNI N° 08820461, con vigencia de poder del Arzobispado de Lima.
- Dirección de la Parroquia: Jr. Abtao N° 1200 U.V. Distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.
- Fecha: 04 de febrero de 2020



MARIA MERCEDES PACHAS REQUENA
Directora de la UGEL 03



PADRE FIDEL ERNESTO ZAVALA MILES
Representante Legal de la Parroquia SAN RICARDO